



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

Administración

CONVOCATORIA SUBVENCION EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDA A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE GÓJAR. 2026-2027

CONVOCATORIA SUBVENCION PARA ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

BDNS (Identif.): 929687

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/929687>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán obtener la condición de beneficiarias las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas que tengan fines estatutarios compatibles con el objeto de la convocatoria y domicilio social en el municipio de Gójar o que acrediten desarrollar de forma efectiva y habitual actividades o proyectos de interés municipal en Gójar, siempre que reúnan los restantes requisitos establecidos en las bases reguladoras.

Segundo. Objeto.

La convocatoria tiene por objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas a financiar proyectos, programas o actividades de interés municipal que fomenten acciones de utilidad pública o interés social, la participación ciudadana, la dinamización del tejido asociativo y la promoción de fines públicos de competencia o interés municipal.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras específicas y la convocatoria fueron aprobadas mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gójar de 24 de julio de 2026. Asimismo, resulta de aplicación la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Gójar, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 102, de 31 de mayo de 2019.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total máxima destinada a la presente convocatoria es de 20.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 334.48022 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Gójar para el ejercicio 2026. La cuantía individual de las subvenciones se determinará conforme a los criterios y reglas establecidos en las bases reguladoras y con el límite del crédito disponible.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes se presentarán mediante el modelo normalizado incorporado como Anexo I a las bases. Las asociaciones y entidades obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración deberán presentar sus solicitudes por medios electrónicos.

El plazo de ejecución de los proyectos subvencionados será de seis meses, contados desde el día siguiente al de la publicación o notificación de la resolución definitiva de concesión. El plazo de justificación será de dos meses desde la finalización del periodo de ejecución.

Lugar de la Firma: Gójar

Fecha de la Firma: 2026-09-16

Firmante: José Joaquín Prieto Mora.

ALCALDE-PRESIDENTE